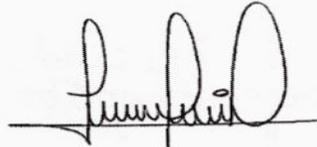


REF: EJECUTIVO No. 2020-00109
DEMANDANTE: SALVADOR PORRAS ALDANA
DEMANDADO: FREDY ALEXANDER MORALES SEGURA

INFORME SECRETARIAL. Villapinzón, 19 de marzo del 2021. Pasa al Despacho del señor Juez, el asunto ejecutivo de la radicación, con memorial presentado por el apoderado de la parte demandante. Sírvase proveer lo que en Derecho corresponda.



LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Villapinzón, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe de policía radicado en este despacho, en cumplimiento de la orden del secuestro de la posesión del vehículo de placas BIT 052, decretado mediante mandamiento de pago de fecha 02 de octubre de 2020, este despacho ordena que se agregue.

Ahora bien, frente a esta medida el apoderado demandante presenta memorial donde solicita su levantamiento, en virtud de un acuerdo del que argumenta, pondrá al tanto al despacho en los próximos días.

En virtud de lo anterior y por ser procedente, el Juzgado Promiscuo Municipal de Villapinzón – Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO: LEVANTAR la medida de secuestro de la posesión del vehículo de placas BIT 052.

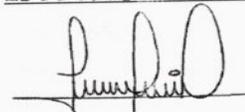
SEGUNDO: COMUNICAR de esta decisión al Comando de la Policía de este Municipio.

TERCERO: en razón a que se renunció a términos, por secretaría **ELABÓRESE** los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


~~DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO
JUEZ~~

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN
SECRETARIA-EL AUTO ANTERIOR SE
NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 009
DEL DÍA DE HOY 23 DE MARZO DE 2021



LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA

LMCP